guerra. Para atacar á un corto número de traidores, no debe privarse de garantías á todos los habitantes de Yucatan. Esa suspension de los derechos del hombre y del ciudadano, le causa horror, y no concibe la existencia social sin esas garantías. (Leyó en sentido contrario los artículos constitucionales para demostrar la justicia de su repugnancia.) La libertad del pensamiento, no debe tener mas límite que el mismo pensamiento. Cuando los revolucionarios violan las garantías, el gobierno debe presentarse dándolas á todo el mundo. Nunca podrémos tener la conviccion de que la constitucion es buena ó mala, porque nunca la hemos practicado, puesto que á la primera perturbacion, el gobierno pide facultades extraordinarias. Hagamos un ensayo verdadero de la carta federal: si es buena, dejémosla como está: si no lo es, reformémosla.

El C. Montes concluye diciendo, que votará por las tres proposiciones de unidad de mando, fondos y tropas que contiene el proyecto.

En seguida, no habiendo pedido ningun representante la palabra en contra la secretaría dijo, que con arreglo al reglamento, uno de los miembros de la comision explicase por qué habia dictaminado así.

El C. Dondé, miembro de una de las comisiones.—Hace justicia al C. Montes por su defensa constitucional contra el dictámen: pero las circunstancias son tan anormales, que cree débiles los argumentos del C. Montes, y entra en el debate sabiendo que el congreso no está convencido, porque no se ha probado que en Yucatan se restablecerá el órden llevando en la mano la constitucion. E. C. Montes ha dicho, que ¿cómo se suspenden las garantías en todo el Estado de Yucatan, cuando no en todo él está perturbado el órden? En esos temores hay exageracion. La ley de 21 de enero de 1860, dice que el estado de guerra solo se declarará en los distritos en donde se haya turbado la tranquilidad. En cuanto á las garantías, el gobierno usará [illegible] con prudencia, declarando su suspension nada mas en los lugares en que se haya alterado la paz pública. El C. Montes dijo que el gobierno solo necesita tres cosas: Unidad de mando.—Si al jefe que se nombre se le pone la constitucion en la mano para acabar la guerra, no habrá unidad de mando, porque á menudo se encontrará con providencias dictadas en contra de las suyas por el gobernador del Estado. No sacrificando las garantías, no hay unidad de accion, y debe hacerse ese sacrificio para conseguir un bien mayor, que es la paz. No seguirá al C. Montes en el exámen de las razones que expuso. Con la constitucion de 57 observada extrictamente, no se puede acabar con la sublevacion en la península, porque la unidad de mando y los derechos constitucionales juntos, pueden retardar los movimientos militares. Las comisiones han concedido ménos que lo que pedia el gobierno: han señalado la suma de hombres y de dinero, restringido la suspension de garantías, señalado el tiempo en que debe concluir, y resuelto que las autoridades normen sus procedimientos á la ley de conspiradores de 59, expedida por el mismo C. Montes, que en aquella época era ministro de justicia.

El C. Siliceo.—Se mortifica al hablar contra el dictámen relativo á la iniciativa del gobierno, porque se creerá que hace una oposicion sistemática; pero siempre que se hable de una ley como la de convocatoria ó de facultades extraordinarias, hablará porque es de su deber. El negocio de que trata el dictámen no es nuevo. Sus ideas se han tratado otras veces en el congreso, aprovechando el pánico para ponerlas en práctica; y muchos diputados que otras veces han votado por ellas, se han arrepentido despues. (Recuerda la historia de lo que pasa en Yucatan, y añade): no es tan grave la situacion que exija la suspension de las garantías. No atacará el proyecto como el C. Montes, sino bajo otro punto de vista. Los representantes deben ser muy cautos para otorgar facultades que significan un voto de confianza; y no se sabe como está organizado el Ministerio que debe usar de esas autorizaciones. A los ministros que habia se les acabó la licencia, y no estamos seguros de quienes los sustituirán. Si se trata de dar un voto de confianza á los mismos, no se los dará. No quiere repetir argumentos, y solo indica esa idea, porque es la mas grande que se presenta, y pide que no se apruebe la suspension de garantías, porque es un voto de confianza muy grande que no se sabe á quien se dá.

El C. Mata.—El Gobierno pidió autorizaciones indefinidas, y la comision no quiso dejar campo á la arbitrariedad: por eso fijó las leyes que deben observarse en este caso. Si las comisiones se resolvieron á emitir ese dictámen, fué porque no pudieron ménos de ceder al pedido del ejecutivo, aunque no en todo, y es cuanto han podido hacer. Respecto de que el proyecto importa un voto de confianza, lo concedieron las comisiones á quienes se pasó la iniciativa con el carácter de urgente. Supieron la renuncia del Ministerio, y supusieron que al presentar el dictámen ya habria gabinete, y por lo mismo se sabria á quien se daba el voto de confianza, lo cual no ha sucedido. El Ministerio no existe, y el C. general Mejía que conferenció con las comisiones que lo llamaron creyéndolo Ministro de la Guerra, les dijo que ya no lo era. Hace esta explicacion para que no se crea que las comisiones quisieron, validas de un subterfugio, arrancar al congreso las autorizaciones.

El C. Gaona.—Dijo que el Gobierno tiene constitucionalmente los medios de hacer la guerra. Que no necesita que le den guardias nacionales, porque tiene mas de 15,000 hombres disponibles, que [illegible] $100,000 mensuales, porque puesto que tiene soldados tiene con que mantenerlos. Que el peligro no obliga á la necesidad de conceder facultades extraordinarias; que no sabe en que se fundan las comisiones para conceder los $100,000 mensuales, ni ménos la suspension de garantías á la que fija un termino sin saber si dentro de él acabará la guerra: y concluye opinando porque no se concedan esas autorizaciones, porque el Gobierno las tiene por la constitucion para mover fuerzas y para mantenerlas.

El C. Barron hizo uso de la palabra, diciendo que ha querido ocupar la atencion de la cámara, porque el negocio le parece de vital importancia. Dice que ya varios oradores han examinado punto por punto el dictámen, y que él ya no lo hará. Combate el pensamiento diciendo que comenzamos á entrar en el órden constitucional y que nuestros trabajos deben dirigirse á sostenerlo. Que el movimiento de Yucatan es local, sea cual fuere su carácter: que este gira en una fraccion de la Union; que el poder federal no tiene mas que hacer sino auxiliar á la autoridad del Estado para restablecer la paz, y que al hacerlo no debe ir como Francia vino á Méjico llevando las facultades en la punta de las bayonetas. Que en 10 años de guerra debemos haber aprendido algo; que sin embargo, siempre que estamos combatiendo por la ley y por la constitucion y que cuando asoma algun trastorno, decimos que es insuficiente la ley, y quebrantamos la ley y la constitucion para restablecer la ley y la constitucion. Dijo algunas otras razones contra la suspension de garantías, y concluyó pidiendo la reprobacion del proyecto.

El C. Peniche.—Manifestó que el movimiento de Yucatan no es local, y que interesa á toda la República; que se quiere dar garantías á los traidores, á quienes ya se les dieron, y de ellas se valieron para alzarse de nuevo contra el país; que miéntras que la cámara discute, miéntas que el Gobierno no puede obrar, los traidores avanzan y mandan comisionados á Méjico; que es preciso obrar pronto; que se queja de que no hayan concedídose las facultades como las pidió el Gobierno, que el movimiento fué concebido en Cuba, y que es forzoso acabar pronto con él.

El C. Montes anuncia que será breve. Repite que está por los tres medios de que ya habló y que se hallan en el proyecto; que no dijo, como asegura el C. Dondé, que el gobierno debe ir á Yucatan á hacer la guerra con la constitucion, sino con balazos y metrallazos. Repite que el gobierno debe llevar á todo el mundo las garantías que violan los revolucionarios, y rectifica que en 1859 no era ministro de justicia, como dijo el C. Dondé; que se habria deshonrado con pertenecer al gobierno de la reaccion; que fué ministro en 56 y 57, época en que trabajó porque se constituyera el país, y que bajo su ministerio, en 56, se expidió la ley sobre compradores que la comision señala en su dictámen, en la que hay artículos que él quisiera que no hubiese; pero son hijos de circunstancias inevitables.

El C. Alcalde dijo:—No es local el movimiento de Yucatan, sino que su fin es independer la península. El motin se ha fraguado en la Habana: los traidores proyectaron dar un golpe de mano, para evitar la guerra de indios y de este modo abrir una campaña, y si el gobierno no auxiliaba á la península, los traidores, so pretexto de que se los abandonaba al infortunio, se independerian. Anuncia que es posible la independencia de Cuba, y cree que los españoles [illegible]resados en ella por exceso de impuestos, [illegible]vinán de los negros para apoderarse de [illegible]tan: para evitar este mal debemos [illegible]ar á los rebeldes. La unidad de mando no se puede obtener con la constitucion. (Siguió hacienda) la historia íntima de los sucesos de Yucatan, manifestó la necesidad de la suspension de garantías, y pidió se aprobara el dictámen.

El C. Dondé dejó á la conciencia del congreso el negocio bastante discutido ya, y aseguró que al decir que el C. Montes era ministro en 1859, padeció una equivocacion, pues le consta que lo fué en 1856 y en 1857.

Declarado el dictámen suficientemente discutido, se mandó pasar al gobierno.

El C. Prieto hizo leer el art. 98 del reglamento, que previene que los proyectos de ley pasen al gobierno despues de que el congreso haya resuelto en votacion nominal si ha lugar á votar.

El C. Montes leyó el artículo de la constitucion que ordena que los proyectos pasen al gobierno despues de la primera discusion y ántes de la resolucion de si ha lugar á votar: sostuvo el trámite, el cual subsistió.

La secretaría manifestó que uno de los CC. que componen la comision de manifiesto, se acercó á la mesa á decir, que las enfermedades de que adolece el C. Zarco le han impedido concluir de redactarlo; pero que lo presentará el próximo lúnes.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones en que el gobierno dice que el ministerio renunció, pero que no tuvo á bien admitir mas renuncia que la del C. Iglesias, en consideracion á sus enfermedades; que respecto del C. Lerdo de Tejada, no debe pedirla porque ya no es diputado, sino presidente de la corte de justicia; y que por lo mismo solo pide licencia para que el C. diputado Balcárcel continúe en el ministerio de fomento.